

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P7M0533

Contrato para la prestación del Servicio de Alimentación, para el Personal que asistirá al "Taller de Actualización de Presupuesto y Servicios Personales" en el Centro Vacacional y de Convenciones, IMSS Oaxtepec, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCÍA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Diana Soto Arballo, Titular de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales de la Unidad de Personal de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Alimentación, para el Personal que asistirá al "Taller de Actualización de Presupuesto y Servicios Personales" en el Centro Vacacional y de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° P7M0533</p>
--	---	---

Convenciones, IMSS Oaxtepec, solicitado por la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales dependiente de la Unidad de Personal.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062314, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000310268-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 30 de junio de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E109-2017**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 11 de julio de 2017, la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, PH, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 2,932 de fecha 28 de mayo de 1991 otorgada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría Pública número 194 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, bajo el número 91.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por José Alejandro Perea Garcia, quien acredita su personalidad en términos de la Póliza número 704 de fecha 28 de julio de 2003, ante la fe del Licenciado José Eduardo Nuñez Durán, Corredor Público número 28 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
P7M0533**

del Comercio del Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico número 39366-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, elaboración, comercialización, envasado, producción, industrialización y demás actividades similares o conexas relacionadas con cualquier tipo de productos alimenticios, comprendiendo cárnicos, lácteos, vegetales, hortalizas, frutas, pescados y mariscos, ya sea frescos, congelados, deshidratados, secos, en salmuera, en escabeche o presentados en cualquier otra forma de procesamiento conocida o por conocerse o cualquier otra mercancía, así como la prestación de servicios de banquetes y celebración de eventos, espectáculos, convenciones en general y demás actividades relacionadas. (de conformidad con la Póliza 704, de fecha 28 de julio de 2003, ante la fe del Licenciado José Eduardo Nuñez Durán, Corredor Público número 28 del Distrito Federal.)

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PAC9106271F2.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **D301548010-5.**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P7M0533

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la calle Rosedal número 3, colonia Santa Rosa, municipio de Oaxtepec, código postal 62738, Estado de Morelos; teléfono 01 (735) 3564600 y (735) 3566377; correo electrónico: restaurantequetzalli@hotmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a prestar el Servicio de Alimentación, para el Personal que asistirá al "Taller de Actualización de Presupuesto y Servicios Personales" en el Centro Vacacional y de Convenciones, IMSS Oaxtepec, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$124,308.80 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en una sola exhibición en moneda nacional y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina Gómez Pedraza), Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), será validada y firmada por la administradora del presente contrato, así como la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y los siguientes documentos:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
P7M0533**

- Original de "Acta de Entrega Recepción", firmada y sellada por la administradora del presente contrato y el representante legal de "EL PROVEEDOR".
- Copia del presente contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Copia de la Fianza de Cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante Servicio de Administración Tributaria (SAT), los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG), deberá registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
P7M0533**

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI, ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurrirá a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"**, tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de la administradora del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la administradora del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P7M0533

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio será del 12 al 14 de julio de 2017, conforme a los horarios y servicios requeridos que se señalan en el numeral 6 de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.


Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio de alimentación, se llevará a cabo en el Centro Vacacional y de Convenciones IMSS Oaxtepec, en el centro de Oaxtepec, Morelos.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, considerando de manera enunciativa más no limitativas los siguientes conceptos que se detallan en el numeral 6 de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

- **Desayuno Buffet.**
- **Comida Buffet.**
- **Cena Buffet.**
- **Servicio de café ejecutivo continuo y café medio continuo.**
- **Estación de Hidratación.**

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- La administradora del presente contrato supervisará de manera visual que el servicio cumpla con lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente como **Anexo 2 (dos)**, por lo que durante la prestación del servicio, éste se sujetará a una verificación visual aleatoria, a fin de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de no cumplirse "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° P7M0533</p>
---	---	---

De igual forma, la administradora del presente contrato deberá supervisar que los alimentos estén listos 20 minutos antes de la hora, en que inicie cada servicio.

Al término del presente contrato, la administradora realizará un acta en la que detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y la administradora del presente instrumento jurídico, para asentar que el servicio se prestó a entero satisfacción de "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran como **Anexo 2 (dos)**, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de la administradora del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P7M0533

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° P7M0533</p>
---	---	--

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a “EL PROVEEDOR” de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite la administradora del contrato, en cuyo caso, éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

La administradora del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°

P7M0533

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará las penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, la cual será del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación del servicio, calculadas sobre el valor total de lo incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el Anexo Técnico que se integra al presente como **Anexo 2 (dos)**.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en el numeral 6 de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, hasta por un máximo de 2 (dos) días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como vigilar el registro, captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. La administradora del presente contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°

P7M0533

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** procederá a aplicar a **“EL PROVEEDOR”** la deductiva especificada del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, conforme al cuadro que se encuentra en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

La administradora del presente contrato será la responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la administradora del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.



DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la prestación de los servicios por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
P7M0533**

a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".


Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° P7M0533</p>
---	---	---

presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P7M0533

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **26 de julio de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA,
S.A. DE C.V.




JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCÍA
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



DIANA SOTO ARBALLO
Titular de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en
Servicios Personales

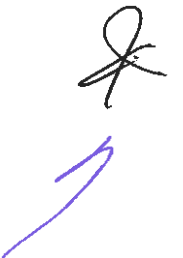

EML/AJHG/LGJP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTU

A handwritten signature in black ink, followed by a blue mark that resembles a stylized arrow or a checkmark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P7M0533

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SM TESTO

SM TESTO

↗

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000310268-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante 09 Distrito Federal Nivel Central

099901 SNTSS

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 1706 TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO Y SERVICIOS PERSONALES

Elaboración: 30/06/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 145,000.00
Cuenta: 42062314 CONGRESOS Y CONVENCIONES

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 1A4000

PRESUPUESTO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	145.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2 10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

[Signature]

SIN TEST

SIN TEST

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P7M0533

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN TEND

SAN TEND




0004

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN DEL
GASTO EN SERVICIOS PERSONALES



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRA AL "TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO Y SERVICIOS PERSONALES", EN EL CENTRO VACACIONAL Y DE CONVENCIONES, IMSS OAXTEPEC.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PARA PERSONAL QUE ASISTIRA AL "TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO Y SERVICIOS PERSONALES", EN EL CENTRO VACACIONAL Y DE CONVENCIONES, IMSS OAXTEPEC.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:

Se requiere Servicio de Alimentación para 140 persona, considerando 280 desayunos buffet, 140 comidas buffet, 280 cenas buffet, 140 servicios de café ejecutivo por ocho horas, 140 servicios de café por 4 horas y 140 servicios de hidratación; el servicio deberá prestarse en las instalaciones del centro vacacional y de convenciones, IMSS Oaxtepec, del 12 al 14 de julio de 2017. Para lo anterior, se requiere que los ingredientes para la preparación de los alimentos deberán ser de buena calidad, frescos y en buen estado, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

	Desayuno Buffet	
Alimentos	13 de julio de 2017 de 7:00 hrs. a 8:50 hrs.	14 de julio de 2017 de 7:00 hrs. a 8:50 hrs.
Barra	Tres diferentes jugos de frutas, tres tipos de fruta de la estación, granola, yogurt natural, cereal, pan dulce, te, café y leche.	Tres diferentes jugos de frutas, tres tipos de fruta de la estación, granola, yogurt natural, cereal, pan dulce, te, café y leche.
Guarnición	Frijoles	Frijoles
Plato Fuerte A	Chilaquiles con pollo, crema, queso y cebolla	Chicharrón en salsa verde o roja con calabacitas en cubo
Plato Fuerte B	Huevos a la mexicana	Huevos con jamón
Plato Fuerte C	Hot Cakes con miel de maple	Sopecitos con salsa, lechuga, queso y crema
Complementos	Salsa roja, salsa verde Pan blanco, Tortillas Agua natural	Salsa roja, salsa verde Pan blanco, Tortillas Agua natural

ANEXO



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Comida Buffet	
Alimentos	13 de julio de 2017 de 13:45hrs. a 15:30 hrs.
Ensaladas	Verduras al vapor (coliflor, brócoli, calabazas, zanahorias) Jitomate con orégano
Sopas, pastas o Cremas	Sopa de tortilla Tallarín a la crema
Plato Fuerte	Milanesa de pollo Cochinita pibil de cerdo estilo Yucateco
Guarniciones	Frijoles refritos Papas a la francesa
Postres	Flan de vainilla Nieve regional
Complementos	Aderezos, agua de sabores naturales, pan blanco, tortillas y salsas

Cena Buffet		
Alimentos	12 de julio de 2017 de 20:00hrs. a 21:45 hrs.	13 de julio de 2017 de 20:00hrs. a 21:45 hrs.
Barra	Tres diferentes tipos de fruta de la estación, cereales, granola, leche entera y light, agua de sabores naturales, pan dulce, pan blanco, tortillas, salsa verde, salsa roja, café y té	Tres diferentes tipos de fruta de la estación, cereales, granola, leche entera y light, agua de sabores naturales, pan dulce, pan blanco, tortillas, salsa verde, salsa roja, café y té
Ensalada	Emparedado de jamón y queso	Lechuga romana con crotones de pan, jitomate
Sopa	Tallarín con pimiento a la crema	Macarrones en salsa italiana al horno
Plato Fuerte	Taquitos dorados de requesón y papa Pollo a la crema de champiñón	Pozole tapatío con pollo y guarnición Pollo al horno
Guarniciones	Frijoles refritos Verduras al vapor	Frijoles refritos Verduras al vapor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Servicio de Cafetería e Hidratación	Descripción de requerimientos mínimos	Fecha	Horario
Servicio de Café continuo (4 horas)	Café, variedad de té, refrescos, agua natural, hielo, aguas frescas, pastas o galletas, crema para café, azúcar regular y de dieta.	12 de julio de 2017	De 15:30 hrs. a 19:30 hrs.
Servicio de Café (8 horas)	Café, variedad de té, refrescos, agua natural, hielo, aguas frescas, pastas o galletas, crema para café, azúcar regular y de dieta.	13 de julio de 2017	De 10: 00 hrs. a 14:00 hrs. y de 16:00 hrs. a 20:00 hrs.
Estación de hidratación	Servicio por al menos una hora que considere, agua natural, agua de sabor con poca azúcar, fruta, vasos y servilletas desechables.	14 de julio de 2017	De 11:30 hrs.a 12:30 hrs.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO

Alimentos y Servicio de Café	Miercoles 12 de julio de 2017	Jueves 13 de julio de 2017	Viernes 14 de julio de 2017	Total
Desayuno Buffet		140	140	280
Comida Buffet		140		140
Cena Buffet	140	140		280
Servicio de Café continuo (4 horas)	140			140
Servicio de Café continuo (8 horas)		140		140
Estación de hidratación			140	140

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR:

Además de lo anterior, se deberán adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

- 1.- Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares.
- 2.- Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o con similares características a los ofertados, en la Administración Pública.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

- 3.- Documento que acredite ser una empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Permiso Sanitario para operar como prestador de servicios de alimentos.
- 5.- Deberá acreditar que cuenta con un mínimo dos contratos formalizados con alguna dependencia de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, para acreditar que pueden prestar el servicio de alimentación conforme a lo descrito en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones. Los cuales deberán ser presentados en copia.
- 6.- Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
- 7.- Opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, ambas en sentido positivo y vigentes.
8. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo 2).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO

El administrador de contrato, deberá verificará antes del inicio de las prestación de los servicios, que los alimentos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en cuanto a calidad y cantidad. Asimismo, durante el desarrollo del mismo verificará de manera visual que los servicios prestados cubran las necesidades de los 140 participantes.

De igual forma, en caso de que exista alguna omisión por parte del proveedor el administrador deberá notificar de manera verbal y escrita al finalizar cada uno de los días del evento.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner. Below the signature, a blue arrow points upwards and to the left.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, PARA PERSONAL QUE ASISTIRA AL "TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO Y SERVICIOS PERSONALES", DEL 12 AL 14 DE JULIO DE 2017; EN EL CENTRO VACACIONAL Y DE CONVENCIONES, IMSS OAXTEPEC.

1. PROGRAMA DE ENTREGAS:

La prestación de servicio iniciará el día 12 de julio de 2017 y terminará el día 14 de julio de 2017.

La cantidad de los alimentos que entregue, deberá cubrir el requerimiento para 140 personas.

Asimismo, el proveedor deberá tener listo los alimentos 20 minutos, antes del inicio formal del desayuno, comida y cena, lo cual deberá de ser notificado al administrador del contrato o a la persona designada para ello.

El proveedor adjudicado deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal que prestará el servicio durante el desarrollo del mismo.

Los alimentos requeridos serán con base en las siguientes fechas y horarios:

Alimentos y Servicio de Café	Horario	Miércoles 12/07/2017	Jueves 13/07/2017	Viernes 14/07/2017	Total
Desayuno Buffet	7:00 a 8:50		140	140	280
Comida Buffet	13:45 a 15:30		140		140
Cena Buffet	20:00 a 21:45	140	140		280
Servicio de Café por 4 horas	A partir de las 15:30 hrs.	140			140
Servicio de Café por 8 horas	De las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs. y de las 16:00 hrs. a las 20:00 hrs.		140		140
Estación de hidratación	De las 11:30 hrs. a las 12:30 hrs.			140	140

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3. NORMAS OFICIALES

No aplica

4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS

No aplica

5. VISITAS A INSTALACIONES

No aplica

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO

El plazo de entrega del servicio de alimentación será de acuerdo a las fechas y horarios siguientes:

Alimentos y Servicio de Café	Horario	Miércoles 12/07/2017	Jueves 13/07/2017	Viernes 14/07/2017	Total
Desayuno Buffet	7:00 a 8:50		140	140	280
Comida Buffet	13:45 a 15:30		140		140
Cena Buffet	20:00 a 21:45	140	140		280
Servicio de Café continuo (4 horas)	De 15:30 hrs. a 19:30 hrs.	140			140
Servicio de Café (8 horas)	De 10:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 16:00 hrs. a 20:00 hrs.		140		140
Estación de hidratación	De 11:30 hrs. a 12:30 hrs.			140	140

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGAR:

Derivado de la realización del "Taller de Actualización de Presupuesto y Servicios Personales", que se llevará a cabo en el Centro Vacacional y de Convenciones IMSS Oaxtepec, en el centro de Oaxtepec, Morelos del 12 al 14 de julio de 2017, se solicita la contratación de servicio de



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

alimentación, el cual deberá proporcionarse dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos; toda vez que es imperante otorgar las facilidades necesarias a los participantes de dicho evento, garantizando así su permanencia al interior de las instalaciones del Centro Vacacional, lo que permitirá la realización de las actividades programadas en tiempo y forma, de acuerdo al calendario establecido.

CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor adjudicado se compromete con el Instituto a proporcionar el servicio de alimentación de acuerdo a las siguientes condiciones:

Alimentos y Servicio de Café	Horario	Miércoles 12/07/2017	Jueves 13/07/2017	Viernes 14/07/2017	Total
Desayuno Buffet	7:00 a 8:50		140	140	280
Comida Buffet	13:45 a 15:30		140		140
Cena Buffet	20:00 a 21:45	140	140		280
Servicio de Café continuo (4 horas)	De 15:30 hrs. a 19:30 hrs.	140			140
Servicio de Café (8 horas)	De 10: 00 hrs. a 14:00 hrs. y de 16:00 hrs. a 20:00 hrs.		140		140
Estación de hidratación	De 11:30 hrs.a 12:30 hrs.			140	140

Desayuno Buffet.- Debe contar con barra con jugo de frutas, fruta de la estación, granola, yogurt natural, cereal, tres opciones de plato fuerte, frijoles, pan dulce, te, café y leche.

Comida Buffet.- Debe contar con ensalada, verduras al vapor, sopa o crema, pasta, dos opciones de plato fuerte, así como de guarniciones y postres.

Cena Buffet.- Debe contar con barra con cereales y granola, fruta de la estación, leche, agua de sabores, café americano, te, pan blanco, pan dulce, tortilla y variedad de salsas, ensalada, una opción entre sopa, pasta o crema, dos opciones de plato fuerte y dos guarniciones.

Servicio de café ejecutivo continuo y café medio continuo.- Café, variedad de té, refrescos, agua natural, hielo, aguas frescas, pastas o galletas, crema para café, azúcar regular y de dieta.

Estación de hidratación.-Servicio por al menos una hora que considere, agua natural, agua de sabor con poca azúcar, fruta, vasos y servilletas desechables.

X

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATA



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo establecido en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste se sujetará a una verificación visual aleatoria, a fin de revisar que cumpla con las condiciones requeridas, de no cumplirse, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

De igual forma, el administrador deberá supervisar que los alimentos estén listos 20 minutos antes de la hora, en que inicie cada servicio.

Al término del contrato, el administrador realizará un acta en la que detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

8. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, ya que se realizará la adjudicación del 100% del servicio con un solo licitante.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad del contrato será cerrado

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El proveedor adjudicado proporcionará dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

11. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México D.F., póliza de fianza en la misma, preguntar cómo se gestionará en asunto de la fianza.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CDDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

Original de "Acta de Entrega Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.

Copia del contrato suscrito por el Instituto

Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto mexicano del seguro social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtemoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien de la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN DEL
GASTO EN SERVICIOS PERSONALES



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM.%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS, previamente validados en el Portal de Servicios A Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales establecidos para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto, en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG), deberá registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI, ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificar por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizarlo.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.C.N. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

13. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 14 de julio de 2017.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual, solo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN DEL
GASTO EN SERVICIOS PERSONALES



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. De igual forma, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir el proveedor con las características y especificaciones de los servicios a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel proveedor que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador solo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

16. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una convencional por incumplimiento en la prestación del servicio, por el equivalente al 5% (cinco por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- I. Cuando el proveedor adjudicado no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el anexo técnico.
- II. Cuando el proveedor adjudicado no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en el numeral 6 del presente documento.

La pena convencional no deberá exceder el importe de la garantía que presente el proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

17. DEDUCTIVAS

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en la entrega del servicio contratado	Entregar los servicios contratados en el día y la hora establecida en el numeral 6 de los Términos y condiciones.	Por hora de impuntualidad en la entrega de los servicios contratados conforme a lo establecido en el numeral 6 (plazo) del presente documento.	2.5% sobre el monto total de lo incumplido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Los alimentos solicitados en las condiciones de entrega.	Entregar los servicios contratados de acuerdo a lo solicitado en las condiciones de entrega.	El número de alimentos entregados, conforme a las condiciones de entrega.	2.5% sobre el monto total de lo incumplido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

18. POR EL ÁREA TÉCNICA

Lic. Citlali Arenas Cervantes, Titular de la División de Previsión y Control del Gasto en la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales.

19. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

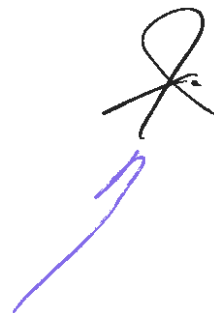
El Administrador del contrato será la Lic. Diana Soto Araballo, Coordinadora de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, adscrita a la Unidad de Personal.

Fecha de emisión: 03 de julio de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEND

SIN TEND





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P7M0533

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SN 751110

SN 751110

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



0045

RFC: PAC9106271F2

Ciudad de Mexico, D.F. a 07 de julio del 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Personal
Coordinación de Presupuesto y Gestión del gasto en Servicios Personales
Presente.

PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación se presenta la propuesta económica para el otorgamiento del servicio de alimentos, cafetería e hidratación del evento para el personal que asistirá al " Taller de Actualización de Presupuesto y Servicios Personales" a celebrarse en el Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos, los días 12, 13 y 14 de julio de 2017.

Alimentos, Servicio de Cafetería e Hidratación	Descripción de requerimientos mínimos	12/07/17	13/07/17	14/07/17	Total Requerido	Precio Unitario	Precio Total
Desayuno Buffet	Barra con jugo de frutas, fruta de la estación, granola, yogurt natural, cereal, tres opciones de plato fuerte, frijoles, pan dulce, te, café y leche.		140	140	280	120.69	33,793.20
Comida Buffet	Ensalada, verduras al vapor, sopa o crema, pasta, dos opciones de plato fuerte, así como de guarniciones y postres.		140		140	133.62	18,706.80
Cena Buffet	Barra con cereales y granola, fruta de la estación, leche, agua de sabores, café americano, te, pan blanco, pan dulce, tortilla, variedad de salsas, ensalada, una opción entre sopa, pasta o crema, dos opciones de plato fuerte y dos guarniciones.	140	140		280	133.62	37,413.60
Servicio de Café (4 horas)	Café, variedad de tés, refrescos, agua natural, hielo, aguas frescas, pastas o galletas, crema para café, azúcar regular y de dieta.	140			140	68.96	9,654.40

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C.V.
Rosedal N°3 Col Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738
Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 e-mail: restaurantequetzalli@hotmail.com



0046

RFC: PAC9106271F2

Servicio de Café (8 horas)	Café, variedad de tés, refrescos, agua natural, hielo, aguas frescas, pastas o galletas, crema para café, azúcar regular y de dieta.	140	140	125.00	17,500.00
Estación de hidratación	Servicio por al menos una hora que considere, agua natural, agua de sabor con poca azúcar, fruta, vasos y servilletas desechables.	140	140	51.72	7,240.80

Lugar y fecha

Subtotal	124,308.80
IVA	19,889.40
Total	144,198.20

Atte.

JOSE ALEJANDRO PEREA GARCIA
PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA SA DE CV
REPRESENTANTE LEGAL

AMEX
DIVISION

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C. V.
Rosedal N°3 Col Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738
Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 e-mail: restaurantequetzalli@hotmail.com



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E109-2017

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 11 de julio del 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E109-2017, referente a la contratación del Servicio de Alimentación, para el Personal que asistirá al "Taller de Actualización de Presupuesto y Servicios Personales", del 12 Al 14 de Julio de 2017, en el Centro Vacacional y de Convenciones, IMSS Oaxtepec.

Adjudicación

A continuación y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

Nº	Participante
1.	Procesadora de Alimentos la Carreta, S.A. de C.V.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se realiza la rectificación a la propuesta económica del participante **Procesadora de Alimentos la Carreta, S.A. de C.V.**; toda vez que se detectó un error de cálculo en su propuesta económica derivada de la operación aritmética en el cálculo del I.V.A, con la consecuente afectación del cálculo del importe total que conforma la propuesta; dicha corrección no implica la modificación del precio unitario tal y como se aprecia a continuación:

DICE:

Alimentos, Servicio de Cafetería e Hidratación	Descripción de requerimientos mínimos	12/07/17	13/07/17	14/07/17	Total Requerido	Precio Unitario	Precio Total
Desayuno Buffet	Barra con jugo de frutas, fruta de la estación, granola, yogurt natural, cereal, tres opciones de plato fuerte, frijoles, pan dulce, te, café y leche.		140	140	280	120.69	33,793.20
Comida Buffet	Ensalada, verduras al vapor, sopa o crema, pasta, dos opciones de plato fuerte, así como de guarniciones y postres.		140		140	133.62	18,706.80

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E109-2017

Alimentos, Servicio de Cafetería e Hidratación	Descripción de requerimientos mínimos	12/07/17	13/07/17	14/07/17	Total Requerido	Precio Unitario	Precio Total
Cena Buffet	Barra con cereales y granola, fruta de la estación, leche, agua de sabores, café americano, te, pan blanco, pan dulce, tortilla, variedad de salsas, ensalada, una opción entre sopa, pasta ó crema, dos opciones de plato fuerte y dos guarniciones.	140	140		280	133.62	37,413.60
Servicio de Café (4 horas)	Café, variedad de tés, refrescos, agua natural, hielo, aguas frescas, pastas o galletas, crema para café, azúcar regular y de dieta.	140			140	68.96	9,654.40
Servicio de Café (8 horas)	Café, variedad de tés, refrescos, agua natural, hielo, aguas frescas, pastas o galletas, crema para café, azúcar regular y de dieta		140		140	125.00	17,500.00
Estación de Hidratación	Servicio por al menos una hora que considere, agua natural, agua de sabor con poca azúcar, fruta, vasos y servilletas desechables.			140	140	51.72	7,240.80

Subtotal	124,308.80
IVA	19,889.40
Total	144,198.20

DEBE DECIR:

Alimentos, Servicio de Cafetería e Hidratación	Descripción de requerimientos mínimos	12/07/17	13/07/17	14/07/17	Total Requerido	Precio Unitario	Precio Total
Desayuno Buffet	Barra con jugo de frutas, fruta de la estación, granola, yogurt natural, cereal, tres opciones de plato fuerte, frijoles, pan dulce, te, café y leche.		140	140	280	120.69	33,793.20
Comida Buffet	Ensalada, verduras al vapor, sopa o crema, pasta, dos opciones de plato fuerte, así como de guarniciones y postres.		140		140	133.62	18,706.80

IMPRESIONES
 DIVISION DE CONTRATACION

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E109-2017

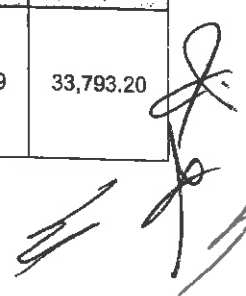
Alimentos, Servicio de Cafetería e Hidratación	Descripción de requerimientos mínimos	12/07/17	13/07/17	14/07/17	Total Requerido	Precio Unitario	Precio Total
Cena Buffet	Barra con cereales y granola, fruta de la estación, leche, agua de sabores, café americano, te, pan blanco, pan dulce, tortilla, variedad de salsas, ensalada, una opción entre sopa, pasta ó crema, dos opciones de plato fuerte y dos guarniciones.	140	140		280	133.62	37,413.60
Servicio de Café (4 horas)	Café, variedad de té, refrescos, agua natural, hielo, aguas frescas, pastas o galletas, crema para café, azúcar regular y de dieta.	140			140	68.96	9,654.40
Servicio de Café (8 horas)	Café, variedad de té, refrescos, agua natural, hielo, aguas frescas, pastas o galletas, crema para café, azúcar regular y de dieta.		140		140	125.00	17,500.00
Estación Hidratación	Servicio por al menos una hora que considere, agua natural, agua de sabor con poca azúcar, fruta, vasos y servilletas desechables.			140	140	51.72	7,240.80

Subtotal	124,308.80
IVA	19,889.41
Total	144,198.21

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 37 fracción IV y 42 último párrafo de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica del licitante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar el contrato relativo al **Servicio de Alimentación, para el Personal que asistirá al "Taller de Actualización de Presupuesto y Servicios Personales", del 12 Al 14 de Julio de 2017, en el Centro Vacacional y de Convenciones, IMSS Oaxtepec** al licitante **Procesadora de Alimentos la Carreta, S.A. de C.V.** de la siguiente manera:

Alimentos, Servicio de Cafetería e Hidratación	Descripción de requerimientos mínimos	12/07/17	13/07/17	14/07/17	Total Requerido	Precio Unitario	Precio Total
Desayuno Buffet	Barra con jugo de frutas, fruta de la estación, granola, yogurt natural, cereal, tres opciones de plato fuerte, frijoles, pan dulce, te, café y leche.		140	140	280	120.69	33,793.20

MEXICO
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e
Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E109-2017

Alimentos, Servicio de Cafetería e Hidratación	Descripción de requerimientos mínimos	12/07/17	13/07/17	14/07/17	Total Requerido	Precio Unitario	Precio Total
Comida Buffet	Ensalada, verduras al vapor, sopa o crema, pasta, dos opciones de plato fuerte, así como de guarniciones y postres.		140		140	133.62	18,706.80
Cena Buffet	Barra con cereales y granola, fruta de la estación, leche, agua de sabores, café americano, te, pan blanco, pan dulce, tortilla, variedad de salsas, ensalada, una opción entre sopa, pasta ó crema, dos opciones de plato fuerte y dos guarniciones.	140	140		280	133.62	37,413.60
Servicio de Café (4 horas)	Café, variedad de té, refrescos, agua natural, hielo, aguas frescas, pastas o galletas, crema para café, azúcar regular y de dieta.	140			140	68.96	9,654.40
Servicio de Café (8 horas)	Café, variedad de té, refrescos, agua natural, hielo, aguas frescas, pastas o galletas, crema para café, azúcar regular y de dieta		140		140	125.00	17,500.00
Estación Hidratación	Servicio por al menos una hora que considere, agua natural, agua de sabor con poca azúcar, fruta, vasos y servilletas desechables.			140	140	51.72	7,240.80

Subtotal	124,308.80
IVA	19,889.41
Total	144,198.21

El monto adjudicado es por un monto de \$ 124,308.80 (Ciento veinticuatro mil trescientos ocho pesos 80/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). -----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales. -----

Se le informa a la empresa adjudicada que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el **26 de julio de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E109-2017

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

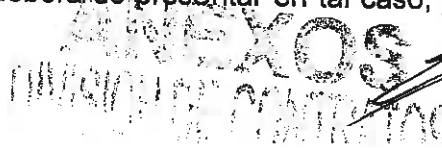
- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con





Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E109-2017

la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

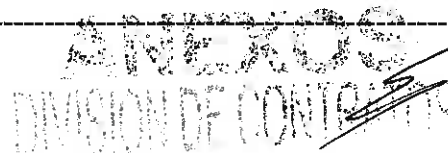
En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g).

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Este acto es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.



[Firma manuscrita]



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E109-2017

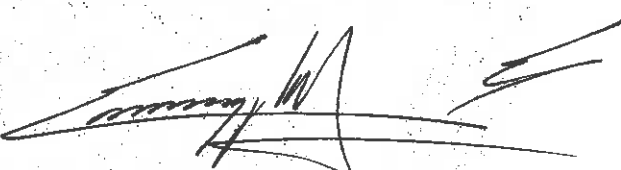
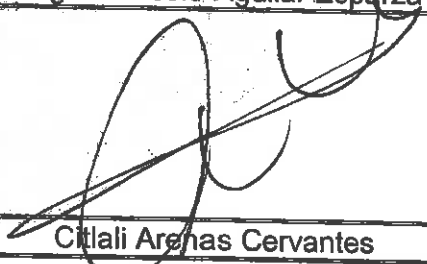
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Diana Soto Araballo, Titular de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 12:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 7 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Previsión y Control del Gasto (Área técnica)	 Citlali Arenas Cervantes

Fin del procedimiento

IMPRESOS
DIVISION DE CONTRATACION

SIN TEXTO

SIN TEXTO

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner. Below the signature is a blue mark that resembles a checkmark or a stylized arrow pointing upwards and to the right.